

Informe Ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, mayo de 2011				
Código del Proyecto	1.10.12				
Denominación del Proyecto	Construcción Línea H de Subterráneos				
Período examinado	Año 2009				
Programa auditado	48: "Extensión y Ampliación de la Red de Subterráneos"				
Unidad Ejecutora	329 "Subterráneos de Buenos Aires"				
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos de los contratos, el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales.				
Presupuesto (expresado en pesos)		Crédito			
		Sanción	Vigente	Devengado	
	Total Línea H - Proyecto 1-	216.731.651,00	156.834.006,00	55.051.396,00	
	Total Conducción y otras Líneas	230.777.844,00	198.225.684,00	90.675.967,00	
	Total Programa 48	447.509.495,00	355.059.690,00	145.727.363,00	
Alcance	El examen se realizó de conformidad con las normas de AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley Nº 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución Nº 161/00 AGC.				
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se iniciaron el 6 de julio de 2010 y culminaron el 16 de noviembre del mismo año.				
Aclaraciones previas	Tramo A2 - Obras Civiles – Túnel y Estaciones Parque Patricios y Hospitales -- Licitación Pública Nº 125/05 Administración del contrato. Con motivo del hecho acaecido el 02/09/06 durante la ejecución de las obras de excavación de la galería de drenaje del túnel ubicado entre las Estaciones Parque Patricios y Hospitales (progresivas 2100.70 y 2102), SBASE y José Cartellone Construcciones Civiles SA, en junio de 2008, suscriben un Acta Acuerdo que contempla tanto la ejecución de obras de reparación del acuífero Puelchense como también una nueva metodología de ejecución, a los efectos de mejorar las condiciones de seguridad en la zona afectada. En dicha Acta convienen continuar con la ejecución de la obra conforme a las modificaciones de proyecto y de metodología aprobadas por SBASE, fijando un plazo de 34 meses para la finalización de la obra, contados a partir del 16/07/08 y hasta su finalización el 16/05/11. El monto del contrato a ejecutar, con posterioridad al Acta Acuerdo de junio de 2008, asciende a la suma de \$143.399.671,46, siendo susceptible de ser redeterminado conforme la metodología de redeterminación de precios aplicable al Contrato (con base a considerar en el mes de abril de 2008). Desde la suscripción del acuerdo antes referido hasta el primer bimestre del				

	2009, la obra se desarrolló conforme al Plan de Trabajos aprobado. Con fecha 03/03/09, el representante del accionista (Ministro de Desarrollo Urbano del GCBA) ante la Asamblea Extraordinaria de SBASE comunica de la existencia de fuertes restricciones de los recursos disponibles que afectan el Presupuesto General de la Ciudad, siendo inevitable su repercusión en el presupuesto estimado para las inversiones y gastos de SBASE. Frente a esta circunstancia el Directorio, mediante Acta de Directorio N° 917 (04/03/09), resuelve informar dichas restricciones presupuestarias a la empresa contratista y solicitar a la misma que proceda a evaluar y elaborar una propuesta de readecuación del plan de trabajos y la respectiva curva de inversiones. Por Orden de Servicio N° 978 (04/03/09), la Dirección de Obra de SBASE comunica al Contratista que, atento las restricciones presupuestarias informadas por el Ministro de Desarrollo Urbano, no dispone de los fondos necesarios para continuar con la ejecución de las obras durante el año 2009 conforme al Programa y Curva de Inversiones vigente, solicitando por su parte que evalúe y elabore una readecuación del contrato. Finalmente, con fecha 30/04/09 las partes celebran un Acta Acuerdo de la que surge la suspensión de la ejecución de los trabajos y curva de inversiones aprobadas en la anterior Acta Acuerdo (12/06/08), desde el 04/03/09 hasta el 22/12/09. Asimismo, convienen la reducción de la estructura de recursos directos y disminución del ritmo de los trabajos, especificadas en el Anexo II de la misma, cuyas cantidades a ejecutar ascienden a un monto total de \$31.295.977,32. Tramo C1. Instalaciones de Centros de Potencia y Tracción – Licitación Pública N° 142/08. Descripción de la obra. Los trabajos, objeto del presente contrato, permiten la instalación del centro de potencia de la Estación Corrientes del Tramo C1. El mismo alimenta los servicios auxiliares de la estación, los cableados del anillo de Media Tensión de centros de potencia y subestaciones, el tendido de la línea de contacto, de sus cables de alimentación y retorno y de los seccionadores de maniobra, y del sistema de telemando para el centro de potencia y los seccionadores. Mediante Resolución N° 1447/08 (15/12/08) se adjudican los trabajos a Siemens SA por un Monto de \$13.146.989,71. La Contrata suscripta el 04/02/09, establece un plazo de ejecución de 8 meses y se fija la fecha de la presente contrata como fecha de inicio del plazo contractual. A pesar de ello la obra se inició el 04/09/09, habilitándose en esa fecha los libros de obra. SBASE, mediante Nota N° 000235 (06/03/09), comunica al Contratista que su cronograma de inversiones y gastos resulta afectado por la restricción presupuestaria dispuesta por el GCBA, razón por la cual no dispone de fondos suficientes para comenzar con la ejecución de la obra y requiere al Contratista la remisión de una propuesta de readecuación del contrato para efectuar su evaluación. Por Nota de fecha 17/07/09 la Contratista presenta a SBASE una tercera propuesta de readecuación del Contrato. En ella deja constancia que para ejecutar la obra se requiere incorporar ciertas modificaciones a la Contrata,
--	---

	ajustándola en sus términos y obligaciones, los que finalmente serán convenidos por las partes en el Acta Acuerdo de fecha 24/07/09. En virtud de la restricción presupuestaria dispuesta por el Poder Ejecutivo en 2009, el 24/07/09 SBASE y Siemens SA celebran un Acta Acuerdo mediante la cual introducen las siguientes modificaciones a la Contrata: • Modifican el plazo de ejecución de la obra de 8 a 12 meses. • Modifican la forma de pago prevista. Se deja sin efecto el anticipo del 20% del monto contractual, el que será abonado por el Comitente de acuerdo a lo establecido en los apartados siguientes. • SBASE afecta el monto perteneciente al saldo del anticipo del Contrato Sistema de Señalización e Instalaciones Complementarias de la Línea H – Licitación Publica Nº 127/05- a las obras de Potencia y Tracción, según Adenda a la Contrata suscripta el 27/04/06. • Los certificados mensuales se descuentan mediante compensación del saldo del anticipo -apartado Tercero-, que asciende a \$3.383.601 a valores redeterminados y actualizados a octubre 2008, hasta su agotamiento. • El saldo a certificar que no quede cubierto por el monto mencionado en el apartado anterior, se facturará al mes siguiente de la realización efectiva de los trabajos, de la misma forma que los certificados subsiguientes. • Se adicionan al valor del contrato \$680.437,32 en concepto de costo de estructura, monto que está conformado por \$195.510,84 -correspondientes a suspensión de obra de febrero a julio/09- y \$484.926,48 -en razón de mayor plazo de obra-. De ello resulta el nuevo monto contractual a valores básicos del contrato por \$13.827.427,03. Con fecha 21/08/09, el Acta Acuerdo es refrendada por el representante del accionista de SBASE. Cabe señalar que la reasignación parcial de \$3.383.601,00 (monto redeterminado a octubre de 2008) correspondiente al saldo del anticipo otorgado a la Contratista en el marco de la Licitación Pública Nº 127/05, está motivado en el hecho de que esta obra se encontraba paralizada como consecuencia de los atrasos de las obras civiles de los Tramos A2 y C1, y en la falta de disponibilidad de los coches nuevos en fecha cierta.															
Observaciones principales	Las obras de los tramos C1, B y A2 de la línea H, han sufrido las demoras que se consignan en el cuadro siguiente, siendo significativa al respecto la incidencia derivada de las restricciones presupuestarias que se produjeron durante el ejercicio 2009. <table><tr><th>Tramo</th><th>Licitación Nº</th><th>Rubro</th><th>Plazo previsto de ejecución</th><th>Plazo real de ejecución</th></tr><tr><td>C1</td><td>128/05</td><td>Obra Civil</td><td>30 meses</td><td>36 meses</td></tr><tr><td>A2</td><td>125/05</td><td>Obra Civil</td><td>40 meses</td><td>75 meses*</td></tr></table>	Tramo	Licitación Nº	Rubro	Plazo previsto de ejecución	Plazo real de ejecución	C1	128/05	Obra Civil	30 meses	36 meses	A2	125/05	Obra Civil	40 meses	75 meses*
Tramo	Licitación Nº	Rubro	Plazo previsto de ejecución	Plazo real de ejecución												
C1	128/05	Obra Civil	30 meses	36 meses												
A2	125/05	Obra Civil	40 meses	75 meses*												

A2	127/05	Señales	12 meses	Diferido**
B	127/05	Señales	15 meses	28 meses
A1	127/05	Señales	12 meses	Diferido**
C1	140/08	Ascensores	8 meses	21 meses
C1	140/08	Escaleras	8 meses	21 meses
A2	140/08	Ascensores	38 meses	Sin ejecución***
A2	140/08	Escaleras	38 meses	Sin ejecución***
C1	142/08	Potencia y Tracción	8 meses	19 meses
C1	308/08	Señalética	3 meses	4 meses
B	307/08	Edificio Auxiliar Taller Colonia	12 meses	19 meses
B	137/07	Torno Bajo Piso	12 meses	En Ejecución

*Fecha prevista de finalización 25/01/12

** Conforme acta acuerdo respectiva, sin fecha estipulada de inicio a la espera de la obra civil.

*** Sin fecha estipulada de inicio a la espera de la obra civil.

Fuente: Elaboración propia del equipo de auditoría.

Instalaciones de Centros de Potencia y Tracción – Licitación Pública N° 142/08

4. La satisfacción de las necesidades públicas que fundamentan la existencia de la obra se vio afectada por la demora en la puesta en marcha del servicio.

4.1 Incumplimiento del Art.6.3.3 del PCP- Ritmo de Inversión-.

"SBASE podrá exigir aumento de actividad cada vez que la certificación bruta acumulada esté un cinco por ciento (5%) por debajo de la prevista, siempre que la demora fuera imputable al Contratista..."

Se verificó que la certificación del período auditado fue inferior al 10,15% respecto de la prevista. No consta que el Comitente hubiera intimado a la Contratista a cumplir con el ritmo de obra aprobado.

4.2 Incumplimiento de los Arts. 8.1 del PCG y 9.1 PCP.

Pliego de Condiciones generales. Artículo 8.1. Plazos. "Los trabajos deben ser realizados en forma completa y entregados a entera satisfacción de SBASE en las fechas convenidas y en los plazos parciales que se establezcan en el plan de trabajos, de conformidad con lo dispuesto en el PCP.

A pedido del Contratista, SBASE podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presente alguna de las siguientes causas: 1º) trabajos adicionales o mayor volumen de obra o cambios de proyecto debidamente aprobados; 2º) demoras de SBASE en la entrega de documentación, materiales, terrenos o de elementos de cualquier naturaleza previstos en la documentación contractual, con excepción de los pagos; 3º) conflictos gremiales de carácter general; 4º) caso fortuito o de fuerza mayor..."

	Pliego de Condiciones Particulares. Artículo 9.1 Plazo de ejecución. "... La obra deberá ser totalmente ejecutada en el plazo total de ocho (8) meses contados a partir de la fecha del contrato." Se verificó que la ampliación del plazo contractual en un 50%, convenida en el Acta Acuerdo de fecha 24/07/09, no encuentra su justificación en los casos previstos en la normativa mencionada. 4.3 El plazo de ejecución de obra previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones y en la contrata fue ampliado de 8 a 12 meses al momento de celebrarse el Acta Acuerdo (24/07/09), incumplándose los principios que rigen las licitaciones públicas. En relación a los mismos, resulta fundamental que desde el comienzo del procedimiento de la licitación hasta la ejecución del contrato, no se afecten los elementos esenciales de éste. La formalización del contrato se hizo exacta y precisamente sobre las bases que determinaron la adjudicación, pero antes de que tuviera un principio de ejecución, se le introdujo una ampliación de plazo del 50% para la misma cantidad de obra. 4.4 Incumplimiento del Art. 8.2 PCG. "Libros de Comunicaciones. Toda documentación intercambiada entre SBASE y el Contratista tendrá validez únicamente si es realizada a través de los "Libros de Comunicaciones", que tendrán hojas numeradas por triplicado, selladas, con un encabezamiento que identifique el número y denominación de la licitación y el nombre del Contratista y estarán rubricados por SBASE...". Ante el incumplimiento de la Contratista de la presentación de los libros de obra para su rúbrica SBASE no intimó a la misma. En consecuencia, SBASE debió comunicar al contratista mediante Notas la suspensión de los trabajos por la restricción presupuestaria dispuesta por el Poder Ejecutivo, en lugar de efectuarlo a través de los libros de obra, tal lo previsto en la normativa indicada.
Conclusiones	Las obras que ejecuta SBASE comprenden más de un período anual y los presupuestos de las mismas han sido oportunamente aprobados por la Legislatura de la CABA en forma plurianual, lo cual evidencia que la incidencia económica para decidir el inicio y desarrollo de las obras ha sido previamente analizada y aprobada. Las restricciones presupuestarias dispuestas por el Poder Ejecutivo de la CABA en marzo de 2009, ocasionaron la paralización de las obras del Tramo A2 (Licitación Pública N° 125/05) y de las obras complementarias a la obra civil del Tramo C1 (Licitaciones Públicas N°142/08; 127/05 y 140/08), generando en consecuencia el reconocimiento de costos improductivos por mayor permanencia en obra. El desvío de los resultados de avance y certificación obtenidos al finalizar el período auditado evidencia las dificultades con que se ha conducido el plan de trabajos e inversión durante el año 2009. En ese sentido, las Actas Acuerdos suscriptas con los contratistas (readecuación y reprogramación de los contratos en ejecución) no logran reestablecer el plan y el programa adoptado para la construcción de las obras y las tareas de seguimiento y control que permite que las mismas se completen en el plazo fijado y de acuerdo con las exigencias técnicas y económicas previstas originalmente.

	Cabe agregar que SBASE, en su carácter de comitente, ha asumido la responsabilidad de todas las contingencias sufridas por la restricción presupuestaria; cambio de proyecto y la ejecución de obra, liquidando los mayores costos surgidos en cada nueva planificación.
--	--